N.0.010.045

3ª CLASE. AÑO 1890

4 PESETAS

FABRICA DE TIMBRE 1890

En la Villa de Llansá, hoy, primero de Enero de mil ocho cientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyó en la sala Capitular de sus casas Consistoriales el Ayuntamiento actual, compuesto de los Señs. D. Juan Cabrera Alcalde Presidente, D. Felip Vera 1er Teniente de Alcalde, D. Rafael Vicente Mallol, D. Juan Cortada D. Juan Vallonga, D. Vicente Parés y Dn. Martin Boch, los cuales fueron recibiendo cortes fuente a los que han á reemplazarles en su unidad como elegidos el dia primero de Diciembre último y han de componer la Corporacion en el bienio entrante, á saber: Dn. Pedro Barbeá Don Alejandro Coltana, Dn. Vicente Parés como reelegido y Don José Pagés. Reunidos ya todos dijo el Sr Alcalde que por el infrascripto Secretario interino se diera lectura de los articulo cincuenta y dos y siguientes de la vigente Ley Municipal, y asi se hizo: En su cumplimiento, produjo un pequeño discurso alegórico á la importancia de el acto, concluyendo por invitar á los Sres Concejales actuales y entrantes á que se pusieran de pié para recibir su juramento á Dn. Juan Cabrera y Ferrer que como electo por mayor numero de votos habia de pasar á ocupar interinamente la presidencia, y asi se verificó bajo la siguiente formula: ¿Juras por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel á S. M. el Rey Dn. Alfonso XIII y la Reina Regente del Reyno Dña. Maria Cristina, asi como el cumplimiento de las Leyes conduciéndose bien y fielmente en el desempeño de

vuestro cargo? Si juro. Pues si lo hacéis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande. Cumplido éste la presidencia interina se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento retirándose los Sres que cesan en sus cargos después de firmar todos esta primera parte del acta, de todo lo que yo, el Secretario interino certifico. = El Alcalde P. Saliente =

Firmamos bajo nuestra creencia, por lo que dé fe el firmante. Juan Pacareu

Juan Cortada

Vicente Roig

Rafael Mallol

Juan Vidallonga

Pedro Barbera

Alejandro Zaforas

Jaime Roig

Manuel Pujol

Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. Juan Pacareu, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papeletas, que el interino fué recibiendo de manos de los Sres Concejales, las que fué depositando en la urna que al efecto estaba preparada, en cumplimiento exacto de lo que mandaban los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal. Hecha la votación, fué sacando el Vice Presidente de la urna las mencionadas papeletas una por una y leyendo en alta voz el contenido resultó; y fué proclamado Alcalde Presidente Don Jose Roig é Ster, como agraciado por mayoría absoluta y pasó á ocupar la presidencia, recibiendo el bastón de autoridad local como insignia de su cargo, después de haber prestado el juramento en la forma arriba espresada.

En acto continuo, siendo dos los Tenientes Alcaldes que corresponden á este término municipal, procedió en igual forma al nombramiento de

mismos y hecho el escrutinio resultó fué proclamado primer teniente de Alcalde Dn Juan Tavaren y Ferrer y segundo Dn Vicente Perez Rabadan Ayuntamiento. Se procedió en igual forma al nombramiento de Procurador Síndico, y resultó electo por mayoría absoluta Don Pedro Barbeá y Castelló, y para Suplente Don Juan Cortada y Ferrer. Y debiendo determinarse el órden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo ó sustituyendo al que le preceda, ya en la presidencia, ya en el desempeño de la tenencia, y á falta de Reglamento y de espresion en la Ley que determine la forma, se procedió á verificarlo por órden de votos que cada cual obtuvo en la eleccion última verificada en mil ochocientos ochenta y siete, y dio el resultado siguiente: primero Dn Felipe Heras y Ferrer; segundo D. Rafael Vicente Mallol; tercero Dn Alejandro Tolsanas y cuarto Dn Juan Vilallonga Pino. Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57. de la Ley, quedaron designados los dias domingo de cada Semana para la celebracion de las sesiones ordinarias. En este estado se dio por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento, y quedando convocados á sesion estraordinaria para el dia tres de los corrientes y hora de las diez de la mañana con objeto de nombrar las Comisiones permanentes, de que han constar la Corporacion Municipal y ocuparse de los asuntos mas urgentes del distrito así como de dar conocimiento del respectivo nombramiento de los Alcaldes de Barrio nombrados por el Sr

Alcalde Presidente, acordando al propio tiempo: que se dé parte circunstanciado de la instalacion del nuevo Ayuntamiento al M. E. Sor. Gobernador Civil de la provincia y Excma Diputacion Provincial. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion por el Sor Presidente de que yo el Secretario Interino Certifico. = El Alcalde Pte. =

José Poyés — Pedro Barbeca

Juan Pascasio — Juan Lostenda

Vicente Poyé — Juan Ibáñez

Rafael Abella

Alejandro Zaharas — Pedro Ba

En la Villa de Llanía á los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Poyés é Iñer. siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. En acto continuo el Sor Presidente dio cuenta á la Corporacion de haber nombrado Alcalde para el Barrio de Valles á D. Antonio Vila y Ferrer y para el del Puerto á Isidro Reig y Bosch. Enterado el Ayuntamiento manifestó el Sor Alcalde que segun lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Municipal debia procederse al nombramiento de los Comisionados permanentes de que debe constar el Ayuntamiento. En su virtud se acordó por unanimidad dividirse en cinco secciones permanentes, á saber

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

N. 0.147.634

TIMBRE DEL ESTADO 1890

Limpieza; Obras y ornato público; presupuesto y cuentas; Suministros y bagajes y calamidades públicas.

Seguidamente se procedió por votación secreta á elegir los vocales que deben formar dichas Comisiones y dio el resultado siguiente. Para Limpieza; D. Vicente Parés, D. Juan Cortada y D. Rafael Vicente Mallol. Para Obras y ornato, D. Juan Cacarecu, D. Juan Vilallonga y D. Alejandro Zolsanas. Para Presupuestos y Cuentas, D. Juan Cortada D. Felix Heras y D. Vicente Parés. Para Suministros y bagajes, D. Juan Cortada, D. Juan Vilallonga y D. Felix Heras, Para Calamidades públicas, á D. Juan Cacarecu, D. Pedro Barbeta y D. Alejandro Zolsanas. Acto continuo se procedió al nombramiento de Regidor Interventor y resultó elegido D. Felix Heras y Ferrer y para Suplente D. Rafael Vicente Mallol. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion de la que se extendió la presente acta que firman todos los Sres Concejales concurrentes de que yo el infrascrito Secretario interino Certifico.

= El Alcalde =

Pedro Barbeta

Jose Forgas

Juan Toledo

Juan Cacarecu

Rafael Mallol

Vicente Parés

Felix Heras

Juan Vilallonga

Alejandro Zolsanas

En la Villa de Llauri á los cinco dias del mes de Enero de mil ocho cientos noventa nueve. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones consistorial de los Señores que al margen se espresan bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn José Forge, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Siendo las once de la mañana se declaro por este habierta la Sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusion. Seguidamente el Sor Presidente indico la conveniencia de proceder á la rectificacion de la numeracion de los Carruajes existentes en este termino municipal á fin de evitar responsabilidades ulteriores, por no llevar el Registro que esta prevenido. Puesto en discusion lo espuesto del Sor Presidente el Ayuntamiento acuerda que por Secretaria se habra el correspondiente Registro de Carruajes y se proceda en un corto termino á la rectificacion mencionada. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la Sesion por el Sor Presidente estendiendose la presente acta de que Yo el infrascrito Secretario Certifico. = El Alcalde P. = José Forge

Pedro Barbera

Juan Pacareu

Juan Toledo

Vicente Cot

Rafael Mallol

Juan Vilallonga

Alejandro Zaragoza

Antonio Cot

En la Villa de Llauri á los once dias del mes de Enero de mil ocho cientos noventa nueve. Reunido el Ayuntamiento en Sesion estraordinaria previa convocato-

— al efecto en su salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Pages y Ster y compuesto de los Sres que al margen se espresan. Siendo las siete de la noche se declaró abierta la Sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente el Sor Alcalde Presidente manifestó á la Corporacion que segun le constaba por convocatoria el objeto de esta Sesion era para nombrar en propiedad el Secretario de la misma de entre los tres solicitantes que durante la publicacion de la vacante respectiva habian presentado instancia y de cuya provision no habia podido ocuparse antes el Ayuntamiento por que obligaciones mas perentorias se lo habian impedido, terminando por ordenar al infrascrito Secretario interino diera lectura á la Corporacion de las mencionadas instancias, lo cual verificado y puesta esta en discusion se resolvieron todas en la forma siguiente. La presentada por D.n José Pascaren y Sala, fué desestimada por ser menor de edad y no estar en pleno goce de los derechos Civiles puesto que pertenece al Ejercito, todo de conformidad á lo dispuesto por el articulo 23 de la vigente Ley Municipal. = La presentada por D.n Juan Jeflin y Ferrer, tambien fué desestimada por los mismos motivos que ocasionaron su destitucion como Secretario interino que fué de este propio Municipio y por hallarse comprendido en las incompatibilidades que establecen los casos 3.º 4.º 5.º y 6.º del articulo 23 antes citado. = y por último la presentada por D.n Francisco Montule y —

-Cera, fué aceptada gustosamente por la Corporacion por considerar á este Sor con mas meritos que los otros solicitantes, ya por poseer mas conocimientos administrativos como lo acredita por las certificaciones que acompaña de los varios Cargos públicos que ha desempeñado, servicios que tiene prestados en diferentes oficinas de la Provincia y mayormente por la mucha practica que tiene adquirida en el Secretariado municipal, puesto que ha sido ya Secretario de Ayuntamiento por muchos años en esta misma Provincia. En su virtud el Ayuntamiento de esta Villa acuerda por unanimidad nombrar Secretario suyo de propiedad al antedicho Dn. Francisco Montiel y Cera, quien al presente acepta el Cargo y toma posesion del mismo en acto continuo. Al propio tiempo se dispuso anunciar este nombramiento al M.I. Sor. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento al parrafo 2º del articulo 102 de la citada Ley, y espedir el correspondiente titulo de Secretario de esta Corporacion á favor del agraciado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levanto la sesion de la que se estendio la presente acta que firman todos los Sres Concejales conmigo el infrascrito Secretario Interino de que Certifico.

El Alcalde Pte. Rafael Mal

Pedro Barbero

Jose Vega

Alejandro Cobian

Juan Cortades

Juan Pacheco

Juan Montalvo

Jose Maria Vicente Cera

Ante mi

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

N. 0.147.636

FABRICA NE DEL TIMBRE 1890

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

En la Villa de Llanás á los doce días del mes de Enero de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Pagés. Despues de leido y dar de la enumerada se declaró habierta la sesion dando principio á ella con la lectura del Acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Seguidamente el Sor Presidente manifestó á los Señores que el objeto de la reunion era bien y exclusivamente para proceder á la formacion del alistamiento de mozos para el Reemplazo del Ejercito del año natural actual; y de conformidad el Sor Cura Parroco y Juez Municipal de esta Villa invitados al efecto cuales tienen conmigo la respectiva filiacion Parroquial y del Registro pasé dicho principio al acto de la formacion del alistamiento primitivo indicado y del resultado que literalmente consta en el Espediente General del mencionado Reemplazo. Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firman toda la mañana y concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte = Juan Lorda

José Pagés

Juan Pacareu

Rafael Mallol

Alejandro Zalvana

Vicente [illegible]

Pedro Barbeta

Ante mí [illegible] Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

En la villa de Llanás á 19 de Enero de 1890. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sor Presidente, despues de leida y aprobada el acta del anterior, de que yo el Secretario Certifico.

Vº Bº
El Alcalde P.
José Pagés

[illegible] Secretario.

En la Villa de Llanes á los veinte y seis dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres que al margen se espresan bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Jose Pagés. Siendo las once de la mañana se declaró abierta la sesion manifestando el Sor Presidente que el objeto era proceder á la rectificacion del alistamiento correspondiente al reemplazo del Ejercito del año actual; y de verificado dio el resultado que original obra en el espediente general del Reemplazo. Seguidamente y por el Sor Concejal D. Vicente Pares se propuso á la Corporacion la conveniencia de que los derechos establecidos á los puestos públicos de mercado de esta Plaza se realizaran por medio de papeletas talonarias; y puesta en discusion dicha proposicion, el Ayuntamiento acuerda de conformidad y proveer se del correspondiente libro ó libros talonarios. Y en continenti y con motivo del abuso que de algun tiempo á esta parte tiene observandose con la presentacion de solicitudes cuyos interesados carecen de Cédula personal, acuerda asi mismo el Ayuntamiento no admitir en lo sucesivo solicitud alguna sin que á ella se acompañe la cédula personal del interesado y sin que sea presentada en Secretaria para dar cuenta de ella al Ayuntamiento en inmediata sesion ordinaria ó estraordinaria. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sor Presidente estendiendose la presente acta que firman todos los Sres asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde P.
Jose Pagés

Juan Pacare

Alejandro Tobarra

Vicente Pares

Pedro Barbeá

Rafael Mallol

Juan Cortes

En la Villa de Llanià - á los dos dias del mes de Febrero del mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Srēs que al margen se espresan bajo la Presidencia del Sōr Alcalde D. Josè Pagès. Siendo las diez de la mañana se declarò por el Sōr Presidente abierta la sesion dando principio à ella con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fuè aprobada. Seguidamente y por el Sōr Presidente se indicò à la Corporacion la necesidad de nombrar un comisionado para ir à Gerona è ingresar el primer Trimestre del año economico actual por concepto de Consumos puesto que de todos es sabido que la Corporacion por ello se halla ya apremiada. Discutida la proposicion se acordò probarla y nombrar à D. Francisco Montull, Comisionado para llevarla à efecto abonandole doce pesetas para atender à los gastos que le ocasione la mencionada comision. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantò la sesion estendiendose de ella la presente acta que firman los asistentes conmigo el Secretario de que certifico: El Alcalde P.

José Pagès

Juan Tacares

Juan Cortada

Alejandro Tabagos

Rafael Mallol

Pedro Barbesa

En la Villa de Llanià à ocho de Febrero de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Srēs que al margen se espresan bajo la Presidencia del Sōr Alcalde D. Josè Pagès Siendo las diez de la mañana se declarò habierta la sesion dando principio à ella con la lectura del acta de la anterior que fuè aprobada. Seguidamente el Sōr Presidente manifestò à la corporacion que segun convocatoria el objeto de esta sesion estraordinaria era para cerrar definitivamente las listas de los mozos concurrentes al Reemplazo del Ejercito del año actual. Dicho acto

Y por mitad de lo tambien satisfacen à D. Joaquin Carbonell la cantidad de diez y siete pesetas cincuenta centimos que de su peculio particular satisfizo por orden y à cuenta del Municipio de Arbucies de [illegible] una pipa de cuba [illegible] para la calefaccion del Salon Consistorial en la temporada del invierno [illegible] del cargo de Capitulo [illegible] Vale

y conforme la corporacion se procedió al cierre de las mencionadas Listas y dió el resultado que original consta en el Expediente General del Reemplazo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sor Presidente estendiendose la presente acta que firmen los asistentes conmigo el Secretario que certifico: El Alcalde C. Jose Pago

Alejandro Tolosana Juan Torbado

Vicente Paca

Pedro Barbera

Juan Pascarea

Rafael Mallol

J. Montserrat Pera

En la Villa de Llanca á los nueve dias del mes de Febrero del mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones con publico de los Srs que al margen se espresan y bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Jose Pagés Siendo las diez de la mañana se declaró abierta dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente el Sor Presidente izo presente á la corporacion que se esta convocatoria el objeto de esta sesion ordinaria era para proceder á la clasificacion y declaracion de Soldados para el Reemplazo del Ejercito del año actual. Enterada la corporacion y cumplidas cuantas formalidades previene la Ley en tan delicado acto se procedió á la clasificacion y declaracion de Soldados mencionada dando el resultado que original consta en el Expediente General del Reemplazo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico: El Alcalde C. Jose Pago

Alejandro Tolosana Pedro Barbera Juan Paca

Rafael Mallol

Juan Torbado

J. Montserrat Pera

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
N. 0.147.635
FÁBRICA Nº DEL TIMBRE 1890
AYUNTAMTº CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

En la Villa de Llanà á los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Salón de sesiones compuesto de los Sres que al margen se espresan bajo la Presidencia del Sor Alcal de D. Juan Pacaren y Ferber 1r Teniente por incompatibilidad por parentezco del propietario con el mayor Venceslao Parés y Morales, siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion dando principio á ella con el acta del anterior que fué aprobada sin discusion. Acto seguido el Sor Presidente manifestó á la corporacion que el objeto de la presente sesion ordinaria es segun convocatoria para proceder á la revisa de las escepciones otorgadas en los Reemplazos de los tres años anteriores. En este estado el Ayuntamiento procedió á realizar las operaciones de la revisa dando por resultado el contenido que original obra en el Espediente General del Reemplazo. Acto continuo el Sor Presidente dió cuenta á la Corporacion de una solicitud presentada por D. Joaquin Guanter y el Ayuntamiento visto no se acompañaba la escriptura origen de su contenido acordó no resolverla interin dicho documento no sea presentado. Seguidamente se dió cuenta tambien á la Corporacion de una solicitud presentada por D. Rafael Ballé, D. Jose Borch, y D. Vicente Borch en la que piden desaparezca una poiiga que D. Isidro Reig se ha permitido construir al pie de la casa que posee habita en el Barrio del Puerto y dentro la via pública. Discutida dicha peticion minuciosamente el Ayuntamiento acuerda nombrar una Comision de su seno compuesta de los Sres Vilallonga, Tolsanas, y Pacaren para que puestos sobre el terreno informen lo que crean procedente acerca del particular. Y no habiendo mas asuntos

de que tratar se levantó la sesion estendiendose
la presente acta que firman los Srēs Concejáls
de que yo el Secretario certifico: El Alcalde
Juan Pacarer
Pedro Barbera
Vicente Pere
Juan Cortes
Alegandro Tobanas
Rafael Mallol
Montucc
Srio

En la Villa de Llansá á los veinte y tres dias del mes
de Febrero de mil ocho cientos noventa. Reunido el
Ayuntamiento en su Salon de sesiones compuesto
de los Srēs que al margen se espresan bajo la Pre-
sidencia del Sōr Alcalde D. Jose Pagés, siendo las
diez de la mañana se declaró habierta la sesion
dando principio á ella con la lectura del acta
de la anterior que fué aprobada. Seguidamente
el Sōr Presidente indicó á la corporacion la conve-
niencia de que una Comision del Ayuntamien
pase á Gerona y personada á nombre del Ay-
untamiento ante los Srēs Gobernador y Delegado
de Hacienda de la Provincia gestionen una pr-
rroga para que este Ayuntamiento pueda con
holgura satisfacer los trimestres de se halla
adeudando por los conceptos de Instruccion pr-
maria y Consumos, Alcoholes y tal. Discutido
suficientemente cuanto acaba de manifestar el
Sōr Presidente, acuerda el Ayuntamiento nombra
dicha Comision compuesta del Sōr Alcalde D. J
Pagés y Secretario D. Francisco Montull; si bien
que encargando á este último el ingreso en parte
de las Cédulas personales del corriente ejercicio abon
dole doce pesetas para cubrir los gastos que le oca-
sione la precitada comision, debiendo hacer cons-
tar que no se abone dieta al Sōr alcalde por ha
ofrecido á desempeñarla gratuitamente á beneficio

del Municipio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firman los Sres Concejales conmigo el Secretario que certifico; El Alcalde P.

Alejandro Tolsana
Pedro Barbeta

Jose Ynge
Juan Pacareu
Rafael Mallol
Juan Cortada
J. Montagut Secretario

En la Villa de Blanes á los dos dias del mes de Marzo de 1870. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones compuesto de su mayoria y no habiendo asuntos de que tratar por el Sor Presidente se levantó la sesion despues de leida y aprobada el acta de la anterior de que yo el Secretario certifico;

Nº Pral
El Alcalde P.
Jose Ynge

J. Montagut Secretario

En la Villa de Blanes á los nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones compuesto de los Sres que al margen se espresan y bajo la Presidencia del Sor Alcalde accte. D. Juan Pacareu siendo las diez de la mañana se declaró habierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente el Sor Presidente dió cuenta á la Corporacion del dictamen emitido por los Sres Concejales, Pacreu Vilallonga y Tolsanas sobre la Condicion que se les confirió en sesion del dia diez y seis de Febrero ultimo acerca la Pocilga que D. Pedro Reig tiene establecida en la via pública del Puerto de esta villa, cuyo informe es del tenor siguiente.= En la Puerto de Blanes á las tres de la tarde del dia veinte y tres de Febrero del corriente año. Personados en el sitio á que se refiere la solicitud presentada por D. Rafael Ballo y otros, lo que suscriben han examinado minuciosamente la Pocilga en cuestion y segun su leal saber y entender, Opinan; que esta debe desaparecer sin perjuicio de tercero no solo por

lo que á fecha á la Urbanidad del Puerto sino que por que tambien pueda contribuir á la alteracion de la salud pública principalmente en épocas de rigor calor. Penetrada la Corporacion no solo de la razon y justicia que les asiste á los Sres Bailó y Borch en la peticion que nos ocupa sino que tambien de lo acertado en que se halla el dictamen emitido por los Sres de la Comision antes citada, acuerda ordenar á D. Pedro Reig y Borch, vecino de esta villa y habitante en el Puerto que el termino de quince dias haga desaparecer la Bolga que tiene construida al pie de la pared de la casa que habita en el Barrio del Puerto de esta villa por que con ella ademas de intorumpir la via pública afe la Urbanidad y ornato de esta poblacion en su Puerto y podria tambien atacar á su higene. Y no habien do mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levanto la sesion despues de ordenar se comunicara su contenido á los interesados; estendiendose el presente acta que firman los Sres asistentes conmigo el Secretario de que certifico. El Alcalde C. P.

Juan Lobedo

Juan Pacareu

Rafael Mallol

Pedro Barberá

Vicente Pons

J. Montagut P. Pro

Alejandro Tahuanos

En la Villa de Llaurá á los diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sor presidente de que yo el infrascrito Secretario de ay Certifico.

V.º B.º

El Alcalde P.

Juan Angel

J. Montagut P. Pro

N. 0143252

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FABRICA NE DEL TIMBRE 1890

AYUNTAMTO CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

En la Villa de Llanás á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa. Reunidos en la sala capitular el Ayuntamiento y Junta Repartidora de Consumos compuestos de los Señores que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn. José Pagés y siendo las doce de la mañana se declaró por este habilitada la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Acto continuo el Sor Presidente manifestó á la Corporacion de Señores reunidos, que el objeto de esta sesion segun convocatoria era para resolver las reclamaciones que en número de once se habian presentado contra el reparto de consumos del año económico corriente por los respectivos contribuyentes durante los ocho dias que el mismo ha estado expuesto al público; y que en su virtud procedia que por el Sor Secretario se diera cuenta por lectura integra de las indicadas reclamaciones y teniendo presente lo que sobre este particular prescriben las disposiciones vigentes se resolvieran una á una por el Ayuntamiento y Junta Repartidora junto, á fin de proceder asi con el mejor acierto posible; á lo que conformes los Sors asistentes, con lo manifestado por el Sor Presidente, se resolvieron todas las repetidas reclamaciones en la forma y por el órden siguiente. 1. "D. Alejandro Verdaguer nº 161 del Repartº, pide se le rebaje la cuota que en el mismo se le ha señalada; y se acuerda desestimar su reclamacion por improcedente, puesto que atendida su posicion social puede muy bien satisfacer la 2. cuota que se le tiene señalada. Dª Paula Ferrer nº 65 del

Reparto, pide; se le rebaje la cuota que en el mismo se le tiene señalada y se acuerda desestimar su reclamación por improcedente en consideración á que su posición social actual puede perfectamente contribuir por la cuota que se le ha señalado. 3. Dª Pedro Giralt nº 38 del Reparto, pide se le rebaje la cuota señalada, y se acuerda desestimar su reclamación por improcedente fundándose en que puede satisfacer perfectamente la cuota que se le tiene asignada atendida su posición social. 4. Dª Jaime Falcó, nº 9 del Reparto, pide se le traslade á la categoría en que figuraba el año anterior, y se acuerda desestimar su reclamación por improcedente puesto que si se le aumentó de clase fué por que disminuyó de familia y que atendida su desahogada posición social puede satisfacer muy bien la cuota que se le ha señalado; debiendo observar que el Reparto que hoy ocupa está hecho con equidad y pleno conocimiento de causa. 5. Dª Margarita Beltrán nº 44 del Reparto, pide se le rebaje á la categoría 11ª por ser la que figuraba el año anterior y se acuerda desestimar su reclamación por improcedente por considerar que según su posición social puede satisfacer la cuota que se le ha señalado. 6. Dª Juan Deu y Pares nº 118 del Reparto, pide; que se le sea trasladado á la categoría 7ª del mismo, y se acuerda desestimar su reclamación por improcedente por considerar que con su posición social y las libertades que ejerce le permiten satisfacer perfectamente la cuota que se le tiene señalada. 7. Dª Juan Ller y Oriol nº 17 del Reparto, pide se le traslade á la categoría 6ª, y se acuerda desestimar su reclamación por improcedente, fundándose en que atendida su posición social y las libertades que hoy ejerce, puede perfectamente satisfacer la cuota que se le tiene señalada y le corresponde. 8. Dª Francisco Oriol del Reparto, pide; que se le rebaje la cuota que se le ha impuesto por considerarla muy crecida, y se acuerda rebajarle de una categoría cuya rebaja importa las setas que le cubrirá su cobrador al fondo de fallidos del propio Repartimiento de que se deja hecho

9. D. Jaime Ballé nº 108 del Reparto, pide, se le traslade á la categoria 25. del cuigno, y se acuerda desestimar la reclamacion por improcedente, por venir en consideracion que verdadera posicion social le permite perfectamente satisfacer la cuota que se le ha clasificado. Dº José Falco
10. Durant, nº 23 del Reparto, pide se le rebaje á la categoria 7ª del cuigno puesto á otros contribuyentes que tienen mayor riqueza que la suya se le tiene señalada menor cuota, y se acuerda desestimar su reclamacion por improcedente, puesto que en consideracion á la posicion social que disfruta ya con su propiedad ya con su trafico ó industria puede muy bien satisfacer la cuota que se le tiene fijada.
11. Dª Rafael Vicente Mayol, digo Mallol, nº 35 del Reparto, pide, se le rebaje á la categoria 12 del cuigno por que sus imposibilidades no le permiten estar continuado á la 6ª ni tampoco cree procedente se le aumente de seis categorias en un solo año, maxime cuando que su posicion social no ha mejorado desde el año anterior, y se acuerda desestimar su reclamacion por improcedente por que segun verdadera posicion social puede satisfacer perfectamente la cuota que se le tiene señalada, debiendo observar que el haberle aumentado seis categorias de una vez ó año ha sido por que se ha considerado que el año anterior no pagaba lo que en equidad le correspondia y á fin de que este año contribuya por lo que á su clase y posicion social le corresponda. En este estado y no habiendo mas reclamaciones que resolver, se dio por terminada la sesion por el Sor Presidente, mandando que de la presente acta se saque copia para unir al Reparto. Y firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Presidente.

José Hostalrich
Eduardo Oriol y Salcaño
Antonio Pascual
Juan Heras
Manuel Barrecheda.
Juan Miguel
Pedro Mandri
Francisco Fabrega y Ly
Antonio de Bassa

Juan Pascual Pedro Barbier Vicente Cort Jose Roca

Juan Vilallonga Alejandro Zalvanas Ricardo Marca
Juan Lorenda

José Heras

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANES

En la Villa de Llanes á veinte y tres de Marzo de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los S.S. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn. José Pagés. Siendo las diez de la mañana se declaró por este habierta la Sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Acto continuo el Sor Alcalde dio cuenta á la Corporacion haber sido conducido por enfermedad crónica al Hospital Civil de la provincia el inspector interino del Matadero publico de esta Villa Dn. Vicente Barrio y Roque y que con tal motivo quedaba en descubierto el servicio de que se trata. Dicho por el Sor Presidente, el Sor Concejal D. Vicente Pares hizo observar que siendo este servicio de la esclusiva competencia de la facultad veterinaria, creia procedente antes de tomar acuerdo sobre el particular llamar al unico Veterinario que habita en este distrito municipal á fin de ber si aceptaba la plaza que nos ocupa mediante la retribucion que se estipule y conveniencia. Conformes la Corporacion con la observacion hecha por el Sor Pares, se dispuso llamar al indicado Veterinario Dn. Manuel Quintana y Cabrera, quien de comparecido, esplicado y discutido el objeto de su llamada, acepto la plaza de Inspector de las Carnes que se sacrifiquen en este Matadero fijado por el haber de ciento veinte y cinco pesetas anuales y bajo las obligaciones siguientes. Primera, la Inspeccion se verificará ordinariamente en invierno de ocho á once de la mañana sin perjuicio de inspeccionar las horas que convenga en casos estraordinarios. Segunda, en verano las horas de inspeccion serán las que el Sor Quintana designe, pero sin que pueda señalar menos de dos ordinarias y las que convengan estraordinarias. Tercera, que siempre que cuando al Ayuntamiento le convenga girar una visita

FABRICA DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890



2 PESETAS

N. 0.143.254

inspeccion dentro de su distrito en cualquier caso objeto y lugar que relacionandose con su facultad convenga al Municipio ó de órden de la superioridad, deba verificarla gratuitamente. En este estado y conformes todos, el Ayuntamiento remitiendose á lo estipulado y convenido entre partes, acuerda destituir al interino D. Vicente Barris y nombrar en propiedad al Veterinario D. Bernardo Quintana y Zabrega, disponiendo al propio tiempo que entregue á este por la correspondiente Credencial y le comunique al arrendatario de los derechos establecidos en el Matadero. En acto continuo se acordó tambien abonar seis pesetas á D. Francisco Montuel para atender los gasto que le ocasionó la marcha que verificó á Figueras por disposicion de este Ayuntamiento para presentar en la Administracion Subalterna de Hacienda el Resguardo de Consumos del corriente año economico, su cobranza, cobratoria y Libro talonario, reintegrarlos y despachar algun otro asunto del Municipio. Asi mismo se acordó satisfacer á D. Martirian Zarraga Pbro la cantidad de ocho pesetas para cubrir los gastos que le ocasionaron conduccion á las casas de Beneficencia de Gerona de D. Vicente Barris y María Marés. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendo la presente acta que firmando los concurrentes con migo el Secretario de que Certifico.= El Alcalde Presidente,

Pascual Pará Juan Vacarezza Jaime Pagés

Ante mi

Pedro Barbosa

Secretario.

En la Villa de Llansa á treinta de Marzo de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su

Salon de sesiones compuesto de los señores que al mar-
gen se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde
Dn José Crejo. Siendo hora de dar principio
á ella con la lectura del acta de la anterior que
fué aprobada. Seguidamente el Sor Presidente mani-
festó la necesidad de resolver acerca de si se nombra
ó no Abogado en Figueras para continuar en de-
fensa de este Ayuntamiento el Pleito que al mismo tie
entablado la Duquesa Medinaceli, puesto que al efe
to era para ello requerida por el Juzgado esta Cor
poracion. Discutido y conferenciado de dhos sobre este
particular para asi poder resolver con el debido ac
cuanto se interesa, el Ayuntamiento acuerda nombra
á D. Francisco Montull en Secretario para que pase
á Figueras y personandose con el Procurador Can
sidico D Ignacio de Budallés, recoja datos y ante
cedentes suficientes para que ilustrada con ellos
la Corporacion pueda resolver este negocio en de
finitiva; abonandole al Sor Montull 25 pesetas pa
atender los gastos que le pueda ocasionar esta co
sion. Acto continuo se dió cuenta de los tres tra
los de que consta el Apendice al Amillaramiento
1890-91, y el Ayuntamiento y Junta Pericial acordaron
de conformidad aprobandolo en todas sus partes
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
sion que firman los Sres concurrentes con mig
el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte
José Crejo

Felix Flores — Juan Pascaret

Juan Costeda

Alejandro Tolrá — J. Montull Secrio

En la Villa de Llansá á seis de Abril de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones compuesto de los Señores que firman la presente y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Jose Pagés. Siendo hora de la mañana se declaro por este abierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente el Sor Alcalde hizo ver á la Corporacion la conveniencia de resolver la solicitud que D. Luis Perez y Xifra tiene presentada á la misma en representacion de su Señora Esposa D. Elvira Cattalá y Solanas, interesando quede sin efecto el acuerdo tomado por este Ayunto en sesion tenida el dia veinte y seis de Setiembre del año 1886 acerca la concesion que se hizo al Sereno de esta Villa para depositar las basuras ó escombros procedente de la limpieza de las calles de esta localidad. Enterada la Corporacion de espuesto en la mencionada solicitud expone D. Luis Perez, como igualmente del acuerdo antes citado. Considerando que dicha concesion carecia de fuerza legal y de beneficio general al comun de vecinos. El Ayuntamiento acuerda ordenar á D. Antonio Vidal Sereno de esta localidad que en lo sucesivo deje de depositar en la parte de aquel terreno que se le cedio por acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa de fecha veinte y seis de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y seis, en el termino de esta Villa y territorio denominado "Estanys" las basuras ó escombros que recoje al verificar la limpieza de las Calles de esta localidad, y que desde hoy en adelante deposite las mencionadas basuras en el Cau

-tano Morales" puesto que es punto mas conveniente y cedido voluntariamente por su propietario; y se dispuso comunicar este acuerdo á D. Luis Perez con resolucion á su instancia. En acto continuo el Sor Presidente dio cuenta de una solicitud presentada por D. Francisco Reig y Borch vecino de esta Villa y habitante en el Barrio de la misma con la que se abre dicho acuerdo manifestando por este Ayuntamiento de nueve de Marzo último por el que se le ordenó demoler la pocilga que tiene construida contigua á su casa del Puerto. Enterada la Corporacion del contenido de la mencionada solicitud y teniendo presente las causas que motivaron el acuerdo tomado, acordó mantener aquella resolucion y manifestar al propio tiempo al Sor Reig, que este Ayuntamiento no acostumbra á tomar resoluciones arbitrarias y que por lo tanto no le afectan ninguno de los cargos que cita y dirige en su solicitud; advirtiendole que de querer acudir de alzada para ante la Superioridad contra lo acordado por este Ayuntamiento lo haga dentro ocho dias y por el conducto que se esta prevenido; pues de lo contrario y terminado este nuevo plazo se procederá á demoler la pocilga en cuestion por este Centro y á sus costas cual se le tiene prevenido sin mas contemplacion de ninguna genero. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sor Presidente extendiendose la presente acta que firman los Sres Concejales asistentes, con migo el infrascrito Secretario de que doy

Juan testo

El Alcalde Presidente

Jose Sagé

Felix Flores

Juan Pacreu

A. Pons

Alejandro Tahull

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

N. 0.148.281

En la Villa de Llansá á trece de Abril de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo ningun asunto de que tratar, el Sor Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente, de que visada por dicho Sor yo el infrascrito Secretario certifico.

Vº Bno
El Alcalde Pdte
Jose Sagué

Montuce P. Secº

ADMON. CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá á veinte de Abril de mil ochocientos noventa. Reunidos en el Salon de sesiones el Ayuntamiento presidido por el Sor Alcalde D. José Sagué y concurrencia de los Sres. que firman la presente. Siendo las diez de la mañana se declaró habierta la sesion por el Sor Presidente, dando principio á ella con la lectura del acta de las dos anteriores cuales sin discusion fueron aprobadas. En acto continuo el Sor Presidente manifestó á la Corporacion la conveniencia de nombrar de entre los Señores Concejales un vocal para cuydar del regimen y direccion de este Matadero Publico, y el Ayuntamiento acordo nombrar al Concejal Sor Perez quien de presente acepto el cargo. Seguidamente se acordo adquirir un sello especial para señalar las reses sacrificadas é inspeccionadas en dicho Matadero. En consecuente, se acordo abonar á D. Francisco Montuce la suma de doce pesetas, importe de los gastos que le ocasionó la marcha que hizo á Gerona el dia doce de los corrientes por disposicion de esta Corpo-

racion al objeto de ingresar el 2º trimestre de Consumos 1º y 2º de Alcoholes y 3º de Instruccion primaria. En este estado el Sor Presidente hizo presente á la Corporacion la conveniencia de cambiar las horas en que se han de celebrar las sesiones ordinarias y el Ayuntamiento acordó tenerlas á las cuatro horas en punto de los Domingos de cada Semana, dispuesto se anunciase así para el debido conocimiento de todos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion estendiendose la presente en que firman los Señores Concejales concurrentes con mi ante el Secretario de que Certifico.

El Alcalde 1º
Juan Pacareu
Juan Vilallonga
Alejandro Soliano
Juan Cortada
Jose Pujol
Vicente Porcel
Pedro Fontcuberta
Antonio R. Brú

En la Villa de Llanza á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones compuesto de los Señores Concejales que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Pujol. Leida la Acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo y á indicacion del Sor Concejal D. Alejandro Soliano, manifestó el Sor Presidente á la Corporacion el abuso que sobre la carretera de las Selvas se pretendia hacer D. Felipe Castello vecino del Puerto de esta Villa. Puesto en discusion y enterados de los pormenores referentes al particular, el Ayuntamiento acordó por unanimidad ordenar

consabido D. Felipe Castelló y Costa, cese y se abstenga en lo sucesivo de hacer escabaciones y plantaciones en el margen y accesorios ó terraplenes de la mencionada Carretera ó Camino de la Selva y paraje denominado Colome lindante á la pieza de tierra viña que él cultiva propiedad de Dª Magdalena Caulas de Amallera, vecina de Exalá, y que sin perdida de tiempo vuelva las cosas á su primitivo estado. En el acto acordo también el Ayuntamiento abonar á D. Francisco Montuel la suma de diez y ocho pesetas para atender á los gastos que le ocasionaron las una dieta y media que empleo en la marcha que hizo á Gerona el dia veinte y cinco del presente mes como comisionado de este Ayuntamiento para asistir al juicio de ejecuciones de los mozos del actual Reemplazo ante la Comisión Provincial, ingresar cédulas personales y liquidar las de fallecidos y sobrantes pertenecientes. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman los concurrentes de que certifico.

El Alcalde Pte.
Jose Brujés

Pedro Barbesa
Juan Pacareu
Vicente Pares
Alejandro Tobaso

En la Villa de Llabia á los [illegible] dias del mes de Mayo de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar

la ordinaria de este dia, compuesto de los Señores firmantes y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Paz. Siendo las nueve de la mañana se declaró abierta la Sesion. Leyóse y fué aprobada el acta de la anterior. Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes. Primero nombrar á D. Alejandro Ponz y Bot vecino de Gerona para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, retire de la Delegacion de Hacienda de la provincia el importe del uno por contribucion de Padrones y el tres cuarenta por ciento de Cédulas personales, de los años pendientes de cobro á cuyo fin se le conceden los poderes y facultades que sean necesarios para este caso, comunicándolo asimismo á la Administracion con la debida antelacion como está prevenido, para que no haya lugar á la presente. Acto continuo el Sor Presidente manifestó á la Corporacion que se hacia preciso tomar una resolucion acerca el Depositario de los fondos Municipales, puesto que con su resistencia á exhibir los documentos de Caja tenia paralizada la administracion de este Municipio. Enterada la Corporacion y discutido formalmente este punto, el Ayuntamiento acuerda ordenar de oficio al Sor Depositario D. Juan Pelin y Perez que á las ocho de la noche del dia 6 del corriente mes presente cuantos antecedentes obran en su poder referentes á la Caja Municipal mas una relacion de los ingresos y pagos de los gastos realizados en los años económicos de 1888-89. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion firmando los concurrentes de que certifico.

El Alcalde
José Paz

Pedro Barbera — Juan Pacareu

Juan Cebrecos

Juan Vidallonga

Pedro Cortada

Y por último, se acordó satisfacer á D. Esteban Granollers treinta y una pesetas 93 céntimos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente importe del Petroleo que tiene suministrado á este Ayuntamiento para el alumbrado de la Casa Consistorial desde el dia once de Julio de 1889 hasta el que se gastara por todo el dia dos de los corrientes. Esta partida vale.

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890



N. 0.148.282

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GANSA

En la Villa de Gansa á seis de Mayo de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones, compuesto de los Sres que firman la presente, bajo la presidencia del Sor. Alcalde. Siendo las ocho de la noche el Sor Alcalde declaró habierta esta sesion extraordinaria, la cual con arreglo á ley, fué convocada con la debida antelacion, á la que se dio principio con la lectura del acta de la anterior, que sin discusion fué aprobada. En acto continuo el Sor Presidente manifestó á la Corporacion, que segun consta á la misma por convocatoria, el objeto de esta reunion era solo y exclusivamente para recibir en exhincion del Sor Depositario de este Ayuntamiento D. Juan Jelin Ferrer, el Libro de Depositaria, arqueos y cuantos documentos obran en su poder pertenecientes al municipio, asi como una liquidacion relacionada de cuentas, ingresos y gastos se han realizado en Caja durante los ejercicios de 1887-88 y 1888-89; ó proceder en caso contrario, á lo que haya lugar contra el propio Depositario, puesto que atendidos los frecuentes avisos para la consiguiente comparecencia y presentacion de antecedentes, no habia aún podido lograrse. Interesada la Corporacion de cuanto acababa de manifestar su Presidente, se puso en discusion, dentro de la cual, fué presentado un oficio de parte del Depositario que lee, y leido resultó ser comprensivo de espasibas é informalidades al caso, encaminadas segun de él se desprende, á entorpecer la marcha administrativa de este Municipio, y paralizar

de una manera incalificable, el incumplimiento de s
deber, como empleado dependiente y pagado que e
del Municipio. En este estado y quedando este asunto s
ficientemente discutido, el Ayuntamiento, usando de
las atribuciones que le confiere el parrafo 1º del artículo c
cincuenta y siete de la vigente Ley Municipal, acuer
destituir y separar libremente, al repetido Depositario d
este Ayuntamiento Dn. Juan Jelin y Ferrer. Seguida
mente, se acordó tambien nombrar con el caracter de
interino Depositario de este Comun de vecinos, á Dn. Juan
Llonga Puig; que se anuncie al público la vacan
en propiedad; y por último, que se órdene al Depo
tario destituido que por todo el dia ocho de los corrie
haga entrega de la Depositaria que hasta la fecha
ferido ha tenido á su cargo, al interino D. Juan Vilalt
con la inteligencia, que de resistirse el Sor Jelin á h
cer entrega de la Depositaria en cuestion sin causa
tificada, sin mas acordar, se pase el tanto de culp
correspondiente á los Tribunales por retencion indebi
de efectos y documentos oficiales; comunicandose este
cuerdo á los interesados, y publicandose en acto continu
el anuncio de la vacante en el parage de costumbre.
no habiendo asunto alguno mas de que tratar, el
Presidente levanto la sesion estendiendose la presen
acta, que firman el Sor Presidente y Concejales, con m
go el infrascrito Secretario de que Certifico.

El Alcalde Presidente

Pedro Barberá

Jose Puge

Juan Pascual

Juan Tomado

Vicente Gari

Jaime Ferrer

Manuel Ferrer

En la Villa de Olana hoy once de Mayo de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones compuesto de los Señores Concejales que firman la presente y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Pagés; siendo las nueve de la mañana se declaro abierta la Sesion, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Lo acto continuo, el Sor Presidente dio cuenta á la Corporacion del oficio de la Comision provincial por el cual se ordena el nombramiento de un Comisionado para pasar á la Capital á presenciar el reconocimiento del mozo José Guanter Coll, que quedó de observacion en Caja el dia 15 del mes anterior; y el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Juan Pascual Ferrer, abonandole doce pesetas con cargo al Capitulo 1.º art.º 6.º del presupuesto corriente para atender los gastos que dicha Comision le ocasione. Lo continuamente y asociado el Ayuntamiento de la Junta Pericial que comparecio al efecto previa convocatoria el Sor Presidente dio cuenta de una relacion de los contribuyentes por Inmuebles cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas en el apremio de 2.º grado correspondiente á los cuatro trimestres del año económico de 1888-89 y contra los cuales procede el apremio de tercer grado como comprendidos en el caso primero del art.º 24 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, presentada por el Agente Ejecutivo. Examinada y discutida la mencionada relacion el Ayuntamiento asociado en Junta pericial acordo declarar como partidas cobrables y denegar respectivamente las fincas suficientes para cubrir con holgura el descubierto de cada contribuyente, las comprendidas en la mencionada relacion que

ascienden á ciento cuatro y constan relacionadas en el expediente de su referencia de conformidad al número 2º del artículo 28 de la mencionada Instrucción. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion disponiendo que se comuniquen á la Autoridad Ejecutiva las diligencias de su resultancia. Y de lo estendido la presente acta que firman de que Certifico yo el Secretario.

El Alcalde Pdte.
José Arjés

Juan Tostado — Juan Pacareu

Vicente Porrés

Pedro Barberá

Fidel Fulcará

Andres Albareda.

Jaime Tatis

Gregorio Pessonta

Ramon Ribaura

J. Montfuse P. Pbro.

En la villa de Llansá á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los señores que firman la presente y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Pagés. Siendo las nueve las nueve de la mañana se declaró por esta habierta la sesión dando principio á ella con la lectura de la acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo acordó el Ayuntamiento nombrar á D. Francisco Montull, comisionado para ir á Gerona á presenciar la revisa de los tres ejemplares anteriores, abonandole doce pesetas para atender á los gastos que dicha comision le ocasione, y se levanto la sesión.

El Alcalde Pdte.
José Pagés

Juan Tostado — Pedro Barberá — Juan Pacareu — J. Montfuse P. Pbro.

1 Asi mismo se acordo abonar á D. Francisco Montull, seis pesetas y cincuenta centimos del Capitulo 3º articulo 4º que lleva por resumen: Dietas, viajes y comisiones particulares satisfechas por órden y á cuenta de este Ayuntº. por el importe de dos tablillas de madera para fijar los anuncios y bandos que se publiquen por esta Corporacion, segun recibo de fecha 17 del actual.

Juan Vallonga

N.0.151.960







En la Villa de Llansá á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Señores que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Pagés é Iter; siendo las nueve de la mañana se declaró por este abierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. En acto continuo y previa invitacion y comparecencia de D. Cárlos Riera entro en discusion con este el Ayuntamiento acerca el servicio de la recaudacion del impuesto de consumos y demas repartimientos cuya recaudacion corra en lo sucesivo á cargo de esta corporacion municipal, cuyo servicio tratado minuciosamente y de comun acuerdo de estipulo y acordó minuciosamente en la siguiente forma.

Primero El Recaudador Sor Cárlos Riera y Duran tendrá á su cargo la cobranza voluntaria y forzosa del impuesto de Consumo y cuantas contribuciones é impuestos pongan en lo sucesivo á cargo de este cuerpo municipal, asi como las cuotas atrasadas ó de ejercicios anteriores que en la actualidad por cualquier motivo esten pendientes de recaudacion.

Segundo Como remuneracion á los servicios de cobranza mencionados en el caso anterior el Ayuntamiento cede al consabido Recaudador los recargos autorizados por instruccion con mas el dos por-

ciento de las cantidades recaudadas en metálico
con cargo al fondo del tres por ciento consignado
en Depositaría para para cobranza y condu
cion de caudales por concepto del Tesoro a la Capita

Tercero — La cobranza se verificará durante los dias y ho
que señale el Ayuntamiento de conformidad a
lo dispuesto y para este servicio en dicha Intervencion

Cuarto — A la media hora de verificada la cobranza en
da uno de los dias en que este habierta para em
ga el Recaudador al Depositario de fondos m
nicipales de todas las cantidades recaudadas
diante Carta de pago y cargarme por lo
perteneciente á recargos municipales y con rem
las de Cuyos para el Tesoro ó la Hacienda

Quinto — El importe de lo que al Recaudador corresp
da percibir segun el núm.º 2.º, lo percibirá e
por trimestres recaudados y liquidados a
vidamente con el dinero impretado en caja y
con el importe de las cuotas declaradas fallidas
por el Ayuntamiento á virtud de la resultan
cias de los Espedientes de apremio que con el
racter de Agente Ejecutivo ó Comisionado de es
Ayuntamiento viene obligado á instruir y tramit
por su cuenta el repetido Recaudador Sr Riera
Si bien que para atender á los gastos ind
dispensables de manutencion y corrientes, se le en
tregaran á cuenta de lo que le corresponda perc
bir por sus derechos estipulados y en el interin
se rinda por el mismo las mencionadas liqui
dacion trimestral, la suma de seis pesetas en cada
uno de los dias que permanezca el Sr Riera en esta
con motivo de la Recaudacion y procedimiento apremi

Ultima — El Recaudador se compromete cumplir exacta

— mente y sin extrahimitacion de seisaos y cinco las condiciones estipuladas anteriormente bajo su mas estrecha responsabilidad segun declara, ofreciendole al propio tiempo el Ayuntamiento estarle en eviccion de cuanto pueda acordarse sin perjuicio de tercero, entendiendose este con pronunzio por todo el progreso ejercicio de mil ocho cientos noventa y nueve. Estando todos conformes y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta con pronunzio que autorizan con su firma y bajo su responsabilidad iniciada el Sr. D. Carlos Viera y Duran con los Señores del Ayuntamiento firmantes y el Sor Alcalde Presidente con mio el infrascrito Secretario de que Certifico.

El Alcalde Presidente
Jose Pagés

El Rematador
Empresarios.

Carles Vieras

El Ayuntamiento.
Juan Pascaru

Pedro Barbera

Vicente Pagés

Alejandro Tahanas

Juan Vilallonga

y Mauricio P. Pino

En la Villa de Llansa a primero de Junio de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones compuesto de los Señores que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Jose Pagés. Siendo las nueve de la mañana se declaro

habierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. En seguida el Sor Alcalde Presidente dio cuenta á la Corporacion del proyecto de presupuesto formado por la Comision de ntro para regir durante el año economico entrante de mil ocho cientos noventa y nueve; visto y examinado dicho proyecto de presupuesto ordinario y estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de este Termino municipal, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, lo aprueba en todas sus partes de ingresos y pagos y acuerda ademas que se fije al publico por quince dias segun ordena el art.º 146 de la Ley Mpl. y fenecido, se someta á la discusion y votacion de la Diputa Municipal. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto esta Sesion estendiendose la presente acta que firman los Sres Concejales asistentes con migo el infrascrito Secretario de que Certifico

Juan Pacheco — El Alcalde Pte
Juan Lostado — Jose Pages
Pedro Sorbeu
Juan Vallonga

En la Villa de Manresa á cinco de Junio de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Señores que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Jose Pages. Siendo las nueve de la mañana se declaró por este habierta la Sesion estraordinaria de este dia convocada al efecto con la prevencion de ca- sa, dando principio á ella con la lectura del acta de la ordinaria anterior que fué aprobada. Seguido el Sor Secretario dio cuenta á la Corporacion de la unica instancia presentada en solicitud de plaza de Depositario de los fondos municipales -

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890



2 PESETAS

N.0.151.518

vacante por destincion del que la desempeñaba, la cual es inscrita por el interesado D. Esteban Paré y Moret, vecino y propietario de esta Villa. Puesta la Corporacion en discusion sobre este punto, el Sor presidente se retiro del Salon haciendose incompatible por tener parentesco contraido con el recurrente, pasando á ocupar la presidencia el 1er Teniente de Alcalde D. Juan Pacareu y Ferrer, continuada y terminada la citada discusion, el Ayuntamiento acordó nombrar Depositario de los fondos municipales de esta Villa al repetido Sor Esteban Paré y Moret, con el premio anual de cien pesetas y con las obligaciones estipuladas en el edicto publicado para la vacante que obra en el expediente de su razon. En seguida se mandó llamar al Sor Paré, al objeto de prestar la fianza correspondiente, y comparecido, la prestó respondiendo de la buena inversion ó desfalco de caja que pudiera tener lugar durante el tiempo que él ejerciera el cargo de Depositario, con bienes de su propiedad procedentes de su herencia materna por ser los que tiene en la actualidad inscritos á su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido, si bien que salvando su responsabilidad, en caso de fuerza mayor. En este estado y conformes todos con el contenido de la presente acta comprometido, se levanto la sesion por el Sor. Presidente y firmamos de que yo el Secretario Certifico.

Acepto el Cargo
Esteban Paré

Juan Vallonga

Juan Toledo

Pedro Barbera

El 1er Teniente de Alcalde
Juan Pacareu

J. Mariano P. Brio

En la Villa de Alaró á ocho de Junio de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones asociado de la Junta Pericial y compuesto de los Señores que firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Pages. Siendo las nueve de la mañana se declaro habierta la sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente manifesto á la reunion que el objeto de la misma era solo para examinar el Expediente presentado por el Agente ejecutivo con relacion de los morosos comprendidos en el 3er grado de apremio por debitos de la Contribucion Territorial correspondientes á los 1er 2º y 3er trimestres del corriente año economico de 1889-90. Examinado y discutido el contenido del mencionado Expediente, el Ayuntamiento y asociados que componen la Junta Pericial acuerdan detallar las fincas que en el mismo se consignan bastantes para cubrir los debitos en caso de embargo, de conformidad á los articulos 25 y siguientes del vigente Reglamento. Disponiendo sea luego entregado este expediente al mencionado Agente á los debidos fines. Y se levanto la sesion firmando todos los concurrentes de que Certifico, yo el Srio.

El Alcalde P.te
José Pagés

Pedro Barbera
Juan Pascual
Juan Cortada
Juan Villalonga

En el propio dia y local antes citado por el acta que antecede se quedó reunido el Ayuntamiento al objeto de ocuparse de varios asuntos que del Municipio existen pendientes de despacho cuales discutidos tomó de ellos el Ayuntamiento los acuerdos siguientes. Primero: imponer el diez y seis por ciento sobre las contribuciones de Inmuebles é Industria, el cincuenta por ciento de

bre las Cédulas personales y el cien por cien sobre el Rco. Cupo de Consumos para el Centro como recargos municipales para cubrir las atenciones del Presupuesto Municipal Ordinario del próximo año económico. Segundo: Ingresar en la Caja de Fondos Carcelarios del partido, las fianzas prestadas por los cinco que este se halla en descubierto, reconociendo al efecto comisionado para verificar el ingreso á Dn Francisco Montnel, abonándole seis pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio para cubrir los gastos que dicha comisión le ocasione: y Tercero: Ordenar á D. Isidro Reig Borah por oficio y á los demas vecinos del Puerto de esta Villa por medio de Bando, que en el improrrogable plazo de quince días demuelan y hagan desaparecer por completo todas las Pocilgas ó Rahurdas y Estercoleras que no se hallen á ciento veinte y cinco metros de distancia del casco de población, todo de conformidad á lo resuelto por el M.I. Sor Gobernador de la provincia oida la Comisión Provincial en fecha 29 de Mayo último como resolución al expediente instruido á instancia de varios vecinos del mencionado Puerto contra Dn Isidro Reig con motivo de la Pocilga que tiene construida inmediata á su casa y en la vía pública de la Calle de Miranda de dicha localidad. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente que firman los concurrentes, con migo el Secretario de que certifico. El Alcalde Pte.

Juan Bacaredo Pagés

Pedro Ramos

Juan Cotolido

Juan d'Allonga

El Secretario

En la Villa de Llanás hoy 15 de Junio de 1879. Reunido el Ayuntamiento y no teniendo asunto alguno de que ocuparse en este dia, se leyó y firmó la anterior, levantándose la sesión

1 Seguidamente se procedió á satisfacer á D. Joaquin Barbara una peseta cincuenta cents del Capítulo de Imprevistos, como consta por cuenta del Ayte tenia satisfecha al Farmacéutico D. Ricardo, en pago del recibo del estraginino para repartir á los pobres que bagan por las Calles de esta Vecindad sin novedad. Es esta partida = Vale.

y estendiendose la presente que firmo con mi visto bueno el Sor Alcalde Presidente de que Certifico. El Secretario.

V.º B.º
El Alcalde Pte.
Jose Pagés

J. Montull P.

En la Villa de Manresa hoy, veintidos de Junio de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones compuesto de los Señores que firman la presente bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. José Pagés. Siendo las nueve de la mañana se declaro por este habierta la Sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprovada. Seguidamente el Sor Presidente manifesto á la Corporacion que era ya hora (si les parecia) de satisfacer á D. Narcizo Perez de Gerona las quinientas ochenta y una pesetas con veintitres centimos que prestó á este Municipio al ser apremiado y no tener dinero para ingresar del 1er trimestre de atenciones de primera enseñanza correspondientes al actual ejercicio economico el dia cuatro de Marzo segun carta de esta Corporacion del dia tres del propio mes y corriente año con mas los intereses que correspondan. Discutido suficientemente, el Ayuntamiento acuerda, abonar al Sor Perez las mencionada cantidad y veintidos pesetas setenta y cinco centimos á que ascienden los intereses de la cantidad prestada; asi mismo acuerdan nombrar á D. Francisco Montull, comisionado para ir á Gerona á realizar dicho pago é ingresar el 3er trimestre de Consumos, el 2º trimestre de Alcoholes y 4º trimestre de Instruccion primaria abonandole diez y ocho pesetas por las ida y media dieta que necesita invertir para desempeñar dicha comision. Y no habiendo mas de que tratar se levanto la Sesion que firman los Señores Concejales y Presidente conmigo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte.
Jose Pagés

Rafael Mallol
Juan Vallonga
Pedro Barberá
Vicente Pons
Juan Pascaru
J. Montull P. Sio

Y por ultimo se acuerda tambien abonar al propio Sor Montull diez pesetas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, por haber las satisfecho el por orden y cuenta del Municipio al Carbonero de Sebastian Mana, por una arroba de Carbon para la Calefaccion del Salon de Sesiones del Casa Consistorial segun recibo de efecto. Valle.

FABRICA Nal DEL TIMBRE 1890



N. 0.145.282

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALAMÁ

En la Villa de Alamá hoy veintinueve de Junio de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones y no teniendo asunto alguno que discutir, el Sor Alcalde Presidente levanto la sesion despues de leida y aprobada el acta de la anterior firmando su visto bueno de que yo el Sno Secretario.

Vº Bº
El Alcalde Pte
Juan Pages

J. Montull S. Srio.

En la Villa de Alamá hoy primero de Julio de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Señores que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn José Pages siendo las nueve de la noche se declaro por este habierta esta sesion extraordinaria, dando principio á ella con la lectura de la anterior que firman como aprobada los Señores Concejales. Acto continuo el Sor Presidente manifesto á la Corporacion que segun convocatoria el objeto de la sesion era para poner en posesion de su cargo al nuevo Depositario de fondos municipales Dn Esteban Parés y Mont y tratar acerca los responsables del debito que este Ayuntamiento tiene con la Diputacion Provincial. Discutido se tomaron los siguientes acuerdos. Primero proceder en este acto del cargo de Depositario Municipal al Sor Parés haciendole entrega de la caja con una llave y libros de Arqueo y Caja, todo lo cual de comparendo se hizo cargo. Y segundo convocar de nuevo el Ayto á sesion extraordinaria para el dia quince de este mes con citacion de los ex-Alcaldes Señores Poch y Pascuales al objeto de dar cumplimiento al oficio del Sor Gobernador del

fecha veintisiete del finido mes de Junio (habiendo que recibido con marcado retraso en esta Alcaldía) con el mejor conocimiento de causa con referencia á los responsables del delito en cuestion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico. El Alcalde Pte.

Rafael Mallol José Pagés

Pedro Barberó Juan d'Allonya Juan Pacareu

Vicente Pagés

Fernando Pico

En la Villa de Llanza hoy seis de Julio de mil ocho cientos noventa reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones, compuesto de los Sres que firman la presente, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Pagés siendo las nueve de la mañana declaro por este habierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Acto seguido el Sor Presidente dio cuenta á la Corporacion haber tenido que mandar un propio al Puerto de la Selva el dia 30 de Junio último de orden del Sor Gobernador civil de la provincia á llevar un parte trasmitido de una telegrama al Sor Alcalde de dicho pueblo. Enterado, el Ayuntamiento acordó abonar al indicado propio Antonio Clarabella dos pesetas cincuenta centimos con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto en ejercicio durante dicho dia ó sea de 1889-90. Acto continuo el Sor Presidente dio cuenta nuevamente del esta de desobediencia del vecindario acerca denunciar á esta Alcaldía los carruages y sus numeros cual se les ordenó en el mes de Enero último. Discutido el Ayuntamiento acordo comunicar con la multa de cinco pesetas al que teniendo carruage no facilite los datos interesados sobre este particular dentro de 3er dia. Seguidamente dio tambien cuenta el Sor Presidente á la Corporacion de la Solicitud que presentó á la misma el Ricardo Marcé y Parés, referente al arreglo de la Calle de la Riumera de esta Villa con objeto de impedir el encharcamiento

de aguas y barro que en tiempo de lluvias allí se establece. Discutido el Ayuntamiento acuerda conceder al Sor Marcé el permiso solicitado con sujecion al plano de obra levantado al efecto por el Agrimensor Dn Gerónimo Torch, cual plano estará á disposicion de dicho Sor Marcé en la Secretaria de este Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion estendiendose de ella la presente acta que firman todos los Sres Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Rafael Mallol El Alcalde Pte
Pedro Barbesá
Juan Vallonga
Vicente Pagés
Joseph Pagés
Juan Pacarcu
Mariano Pagés

En la Villa de Llanza á trece de Julio de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones compuesto de los Sres que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn Joseph Pagés, siendo las nueve de la mañana se declaro por este Alcalde abierta la sesion ordinaria de este dia dando á ella principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Seguidamente el Ayuntamiento se ocupo en la designacion de asociados y distribucion de secciones que han de esponerse al Publico para formar con él la Cuota Minima de durante el ejercicio actual. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente todos los concurrentes con migo el Secretario de que Certifico.

Rafael Mallol El Alcalde Pte
Juan Vallonga
Pedro Barbesá
Joseph Pagés
Vicente Pagés
Juan Pacarcu
Mariano Pagés

En la Villa de Llanza hoy quince de Julio de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Señores que firman la presente—

El Alcalde Pte.,
Jose Pagés

Los Concejales
Juan Pacareu
Vicente Pozo
Pedro Barbera
Juan Sabalonga
Martin Poch

—bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn. Jose Pagés y con asistencia de los Sres. Tenientes Alcaldes de este distrito municipal D. Martin Poch y Donadeu y D. Juan Pacareu y Ferrer, siendo las nueve y cuarto de la noche el Sor Presidente declaró habierta esta Sesion pública y extraordinaria dando á ella principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguida manifestó el Sor Presidente á la reunion que el objeto de la misma era tan solo para dar cumplimiento exacto á cuanto dispone el Sor Gobernador Civil de la provincia en su oficio de 26 de Junio último recibido con marcado retraso en esta Alcaldia y referente al debito de diez mil noventa pesetas 92 céntimos que hasta 3r. Trimestre inclusive de 1889-90 tiene este Municipio con la Excma Diputacion Provincial. Discutido suficientemente cuanto dejó expuesto el Sor Presidente y contenido del mencionado oficio, asi como el art.o 56 de la Instruccion de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública de 12 Mayo de 1888 se mandó á dichos Señores Tenientes Alcaldes el contenido del articulo citado en su caso 2.o y dijo el resultado siguiente.= D. Martin Poch manifestó; que como Alcalde no debe nada ni es responsable de ello, y D. Juan Pacareu, dijo; que no teniendo en su poder fondo alguno perteneciente al Municipio no puede realizar el pago á que se le obliga y que lo unico que puede hacer es rendir cuentas de su administracion y estar á su resultado en lo que sea procedente. Seguidamente y á invitacion del Ayuntamiento los Sres. Poch y Pacareu quedaron conformes y ofrecieron presentar confeccionadas las cuentas municipales del tiempo que como Alcaldes administraron este comun de vecinos dentro del plazo de un mes poco mas ó menos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion estendiendose de ella la presente acta que firman los Señores concurrentes al margen de que yo el Secretario Certifico. J. Martinez Sobrino.

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890



N. 0.145.286

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

En la Villa de Llanás hoy veinte de Julio de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Señores que firman la presente y bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn. Jose Pagés. Siendo las nueve de la mañana se declaró por este abierta la Sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Enseguida el Sor Alcalde dió cuenta á la Corporacion del requerimiento que por este Juzgado Municipal se le ha hecho para el pago de setenta y seis pesetas, ochenta y tres céntimos que ha correspondido pagar á esta Villa por las costas del pleito que en union de otras poblaciones sostenia con la Duquesa de Medinaceli y el Ayuntamiento acordó satisfacer las mencionadas 76'83 ds. con cargo al presupuesto que esta en ampliacion. Acto continuo el Sor Presidente manifestó la necesidad de distribuir los pocos fondos que existen en Caja al objeto de pagar á los empleados y satisfacer unas cuantas cuentas que se hallan en descubierto por atenciones y servicios del Municipio, y el Ayuntamiento acordo la indicada distribucion de fondos de conformidad á lo expuesto por su Presidente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, estendiendose la presente que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte
Vicente Sor Jose Pagés

Alejandro Tolosana
Juan Cortada
Pedro Barbosa Juan Bacaredu

En la Villa de Llanera hoy veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres que firman la presente, bajo la presidencia del Sor Alcalde D.n José Pagés, siendo las nueve de la mañana se declaró por este abierta la sesion dando á ella principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente el Sor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion era solo y exclusivamente para celebrar el sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal á tenor de lo que dispone la Ley de 1877 y el Reglamento de 20 de Abril de 1870. cuya reunion fué anunciada ya por edictos en la forma ordinaria por cuyo convocada con todas las formalidades prevenidas por la precitada Ley. En acto continuo y á presencia de los circunstantes que se presentaron, se procedio al acto, dando lectura en primer termino de los articulos 68 y siguientes de la Ley y del 15 al 20 del Reglamento. Sin protesta ni reclamacion se pasó á realizar la operacion leyendo las listas de las secciones y los nombres de las papeletas é introducidas en bolas y estas en una urna y practicado con el sorteo con la debida separacion resultaron designados por la suerte como adjuntos los sujetos siguientes.= Para la seccion primera D. Eugenio Crespo y Colmenero D. Ramon Pidal y Rosquellas y Don Juan Heras y Cardinella. Para la segunda D. José Montenich y Sanz D. José Zaragoza Cano D. Manuel Falcon y Linares. Para la tercera D. Ricardo Marce y Perez, D. Gregorio Escandon Cuenca y Cavia y D. Eduardo Noriega y Diez. Cuyo total de nueve asociados es el correspondiente al numero de concejales que con

-ta este Municipio. En su vista, acordó la Corporacion: que se publique este resultado en la forma ordinaria y se participe por cedula á los agraciados. En esta forma, se dió por terminado el acto y levantada la sesion, firmando los Sres Concejales de que yo el Secretario, certifico.

El Alcalde Pte
Jose Pagés

Alejandro Tolosa — Vicente Paris
Juan Costa — Juan Pacareu
Pedro Borbeja — J. Montuce P. Sno.

En la Villa de Alaró hoy 3 de Agosto de 1890. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo ningun asunto de que tratar el Sr Presidente D. Jose Pagés, levanto la sesion ordinaria de este dia de que yo el Secretario Certifico.

J. Montuce P. Sno.

Vº Bno
El Alcalde Pte
Jose Pagés

En la Villa de Alaró hoy 10 Agosto de 1890. Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose Pagés y no habiendo ningun asunto de que tratar levanto este Sr la sesion, de que yo el Secretario Certifico.

J. Montuce P. Sno.

Vº Bno
El Alcalde Pte
Jose Pagés

En la Villa de Alaró á diez y siete de Agosto de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la casa Capitular, siendo las nueve de la mañana y bajo la presidencia del —

El Alcalde Pdte
Juan Pacareu
Vocales Pres.
Juan Vallonga
Alejandro Tolsana
Pedro Barbosa

Sor Alcalde D. José Pages, se declaró habierta la sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Con acto continuo el Sor Presidente presento al Ayuntamiento su dimision del cargo de Alcalde Constitucional del mismo, retirandose en el acto y parando á ocupar la presidencia el 1er Teniente de Alcalde D. Juan Pacareu. Puesta la Corporacion en discusion sobre este particular se procedio á la votacion y de verificada dió el resultado siguiente; admitieron la dimision del Sor Pages, los Sres Concejales D. Vicente Cano, Dn Juan Vallonga, D. Pedro Barbosa y D. Alejandro Tolsana; y no la admitieron los Sres Concejales Dn Juan Pacareu Dn Rafael Vicente Molfo, Dn Juan Cortada y Dn Felip Tobas. En este estado y resultando empate la votacion por unanimidad se acordo como caso urgente repetir la votacion en la misma sesion y de verificado y quedando empate en la misma forma, el Sor Presidente haciendo uso del voto decisivo que le concede el articulo 115 de la Ley Municipal vigente como presidente de la votacion decidiendo esta por no admitir la dimision de cargo de Alcalde presentada por el Sor Pages por hallarse en su usual estado de salud segun certificacion facultativa que acompaña á la misma, por creer ser insuficiente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion disponiendo se notifique su resultado al Sor Pages para su conocimiento y uso que crea por conveniente hacer; estendiendose de ella la presente acta que firmaron los Señores Concejales de que yo el infrascrito Secretario Certifico.

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
N. 0.145.283
FABRICA NE DEL TIMBRE 1890
TIMBRE MOVIL

En la Villa de Llansá á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones compuesto de los Señores que firman la presente bajo la Presidencia del Sor Alcalde Dn. José Pagés. Siendo las nueve de la mañana se declaró por este habierta la Sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. En acto continuo el Sor Presidente manifestó á la Corporacion que se hacia muy gravado y proporcionaba ciertos inconvenientes en la contabilidad la forma con que por esta Alcaldia se pagaba al Cartero de esta Villa Dn. Alejandro Verdaguer la correspondencia del Municipio puesto que venia haciendose por pliegos sueltos en cada dia; puesto en discusion lo propuesto por el Sor Presidente, el Ayuntamiento acuerda satisfacer la correspondencia en cuestion al Sor Cartero de esta poblacion por trimestres vencidos haciendose nota por Secretaria de lo que en cada uno de estos corresponda abonar. Asi mismo acordo el Ayuntamiento abonar á D. Francisco Montull Cera doce pesetas con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto de 1889-90 como periodo de ampliacion por la marcha que hizo á Gerona para ingresar el 4º trimestre Consumos de dicho año el dia 25 de Julio ppdo, y seis pesetas por la que hizo á Figueras el dia 22 del mes actual con objeto de presentar el Reparto de Inmuebles del corriente ejercicio economico de 1890-91, la que se abo-

naron con cargo al Capitulo de Imprevistos del corriente y mencionado ejercicio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la Sesion estendiendose de ella la presente acta que firman todos los Sres concurrentes con migo el Secretario de que Certifico.

Pedro Barbesá

El Alcalde Pdte
Jose Sugé

Juan Pacareu

Juan Vilallonga

Alejandro Tobanos

Estoy conforme
El Cartero
Alejandro Tarragues

En la Villa de Manresa á treinta y uno de Agosto de mil ocho cientos noventa Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones compuesto de los Señores que al margen se espresan. Siendo las nueve de la mañana el Sor Presidente declaró abierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusion. Seguidamente y previa discusion sobre el particular el Ayuntamiento tomo los siguientes acuerdos; primero, Habrir un libro diario provisional para notar en el mismo con toda formalidad las operaciones de Caja por gastos é Ingresos á partir desde 1º de Enero del corriente año natural, hasta la fecha y sucesivo, cesando este y siendo trasladado su contenido á los libros de Contabilidad respectivos tan pronto se reciba cuenta del estado administrativo de este comun de vecinos, á consecuencia de no haber rendido aun sus respectivas cuentas los ex-Alcaldes Sres Poch y Pacareu, Segundo proceder á lo que haya lugar, puesto que ha finido con esceso el plazo de un mes que para rendir las cuentas de referencia le fue concedido á dichos Señores ex-Alcaldes, por acuerdo del dia quince del mes

de Julio p.p.do y tercero que una comision compuesta de los Sres Alcalde D. José Pagés, Concejal D. Vicente Pares y Secretario D. Francisco Montuce, pase á la Capital á conferenciar la manera mas conveniente de realizar la rendicion de las cuentas municipales en cuestion, abonando á dichos señores doce pesetas á cada uno para atender á los gastos que dicha comision les ocasione. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman los Señores Concurrentes con migo el Secretario de que Certifico.

Juan Pacareu

El Alcalde P.te
Jose Pagés

Pedro Barbesa

Vicente Pagés

Alegandro Tahanas

En la Villa de Llanza hoy siete de Setiembre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones concurriendo los Señores que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sor Alcalde D.n Jose Pagés. Siendo las nueve de la mañana se declaro por este habierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dio cuenta de dos comunicaciones por las cuales se notifica debe satisfacer este Ayunt.o ciento veintitres pesetas cincuenta y siete centimos por multas impuestas por la Administracion por infraccion ó defraudacion á la Ley del timbre y á consecuencia de visitas y giras de

al efecto por D. Veremundo Serroca en los años respectivos de 1886 y 87. Discutido el Ayuntamiento acordo no poder satisfacer tales multas por carecer de fondos aun para atender á las mas precias necesidades del presupuesto. Así mismo le acordó abonar á Joaquin Barbau tres pesetas en pago del servicio que tiene prestado para conducir al Juzgado de 1ª Instancia de partido en Figueras por órden de este Juzgado Municipal las diligencias y cuerpo del delito del sumario instruido contra Felipa Galsina la Viñuga. Igualmente le acordo por el Ayuntamiento fue emplazar por segunda vez por termino de diez dias á los Cuentadantes de los años que comprende la comunicacion del Sor Gobernador de fecha catorce de Marzo del año actual y en caso de incumplimiento solicitar de dicha superior autoridad mande un delegado á esta Villa para que las forme de oficio. Y sin haber mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes con migo el secretario de que certifico.

El Alcalde
José Pagés

Pedro Barbau — Juan Pacareu

Alejandro Tobana — Vicente Pera

En la Villa de Llanca hoy catorce de Setiembre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones con objeto de los señores Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pagés é Ister. Siendo las nueve

1.º Y por último, se acordó abonar á Don Francisco Montuel la suma de diez pesetas que satisfizo de su peculio particular para adquirir de la delegacion de Hacienda de la provincia el papel de Multas especiales de Policia y timbre y municipales, que necesitaba el Ayuntº por carecer de él y convenirle inmediatamente para llevar á efecto la multa impuesta de 5 pesetas con cargo del Capitulo 7º del presupuesto del Corriente año según nota. = Alcalde

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890



2 PESETAS

N.0.150.689

de la mañana se declaro por este habierta la se-
sion dando principio á ella con el acta de la an-
terior que fué aprobada. Seguidamente el Sor
Presidente manifestó á la Corporacion la ingres-
cindible necesidad de proceder á la reparacion
de los desperfectos existentes en la Ribera y ponente
de la misma que conduce desde esta Villa á
su estacion ferrea, ya por ser muchas las ins-
tancias verbales que estos vecinos tienen espues-
tas á su autoridad ya por que estando proxi-
mos á la epoca de lluvias no es posible dila-
tar por mas tiempo su recomposicion si es que
se ha de tener en cuenta el estado critico
de este municipio. Discutido minuciosamente
cuanto deja espuesto el Sr presidente y despues
de un sostenido debate al que tomo parte pre-
via invitacion especial el Sor Arquitecto
de esta vecindad Dn Geronimo Borch, el Ay-
untamiento acordó realizar las obras necesa-
rias hasta el completo restablecimiento de los des-
perfectos encargandose las direccion de las obras
y adquisicion de los materiales que sean necesarios,
al Maestro Albañil D. Pedro Morden de esta Villa
y nombrandose á las personas que se consid-
ren utiles y menesterosas de la poblacion
por turnos de cinco dias, para verificar los
jornales necesarios como braceros, satisfaciendose-

el importe de los materiales y jornales de los fondos existentes en la Caja Municipal en concepto de anticipo hasta que puedan cubrirse por el medio que acuerde la Junta Municipal. Seguidamente se acordó nombrar á D. Francisco Montner comisionado para ir á Gerona á recojer las cédulas personales del corriente año económico y despachar otros asuntos que en las oficinas de la Capital tiene pendientes este Municipio, satisfaciendole doce pesetas del Capitulo de Imprevistos del Presupuesto en ejercicio para atender á los gastos que le ocasione la comision. En acto continuo acordó tambien el Ayuntamiento confirmar la multa impuesta á D. Jaime Falco Burgell, por este Sr Alcalde Presidente con motivo de no querer asistir como perito á formar el Reparto de Consumos de esta Villa y año económico actual acordando asi mismo que se lleve á efecto su exaccion por todos los tramites que las leyes alisponen y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estendiendose la presente acta que firman todos los concurrentes con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte. Juan Corbera

Juan Pacareu Jose Pujé

Pedro Barberá Vicente Farré

En la Villa de Llanza hoy veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con objeto de los señores que firman la presente bajo la presidencia de su Alcalde D. Jose

- Pagés. Siendo las nueve de la mañana se declaró habierta la sesion de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente el Sor Presidente hizo presente á la Corporacion la necesidad de nombrar una persona de su confianza para espender y recaudar las cedulas personales del actual año economico 1890-91. Discutido el Ayuntamiento acordo encargar dicho mencionado servicio á D. Francisco Montull para secretario del mismo con las remuneraciones que al efecto concede la vigente Instruccion del ramo y sugetandose para su espendicion á las disposiciones que sobre el particular se estan prevenidas. Luego se acordo devolver la cuenta presentada por el Sor Nato para que la saque por fechas y escribir al Sor Surroca referente á la ley pedida de defraudacion al timbre del Estado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman con migo los concurrentes de que certifico. El Alcalde Pte

José Pagés — Juan Tortada

Pedro Barbesá

Juan Pacareu

Vicente Roig

En la Villa de Llanca á 28 de Setiembre de 890. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Pagés, y no habiendo ninguno asunto de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente de que Certifico.

El Alcalde Pte,
José Pagés

J. Montull Secio

En la Villa de Alcalá hoy cinco de Octubre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones con asistencia de los Señores que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn. José Pagés siendo la nueve de la mañana se declaró por este habierta la Sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada seguidamente y previa discusion el Ayuntamiento acordó oficiar al Sor Gobernador Civil de la provincia interesandole disponga lo conveniente á fin de que un Delegado del Gobierno de su mando se persone á esta Villa y forme de oficio las cuentas municipales de los años económicos de 1883-84 á 1885-86 y 187-88 pendientes de rendicion en esta Villa á costas de los respectivos cuentadantes, puesto que han resultado estériles cuantos medios se han adoptado por este Municipio para lograr su rendicion. Asimismo se dispuso notificar esta medida al Sor Secretario de la Diputacion D. Enrique Roca, para que de instrucciones sobre el particular al Sor Delegado que se nombre. Sin haber mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion estendiendose la presente que firman los Sres Concejales concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Vicente Paré — El Alcalde Cn. Pte

Juan Sotodosos

Pedro Barbeco

Jose Vazquez

Juan Pascasio

FABRICA DEL TIMBRE 1890



N. 0.145.285

AYUNTAMTO CONSTITUCIONAL DE LUSI

En la Villa de Llusá hoy doce de Octubre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los señores que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental D. Juan Casanova y Ferrer. Siendo las nueve de la mañana se declaró por este habiendo la sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Con seguida el Sor Presidente dió cuenta de una solicitud presentada por D. Ricardo Marcé informada por acuerdo de la Junta de Sanidad referente á la Calle de la Union. Entrada en discusion la Corporacion y despues de un sostenido debate esta acordó contestar á dicha Junta que si bien se consideran atendibles las razones que alegan tanto con lo referente al hornato publico como con lo tocante á salubridad publica, resulta que no pueden realizarse por carecer esta Caja de fondos al efecto, pero que no obstante esta conforme en que se lleven á termino las obras necesarias por los respectivos vecinos interesados en general y referente á las casas que han de sufrir reforma en particular, si bien que verificandose bajo la inspeccion y direccion de este Ayuntamiento y con arreglo al plano presentado al proprio fin. Seguidamente el Sor Presidente manifestó á la Corporacion que

por el Sor Presidente se habian presentado los sellos que se le habian encargado por este Ayuntamiento ó sean uno de nuevo para uso del Matadero Público y otro reformado de que ya se venia usando para el de la Alcaldia. Vistos por la corporacion y encontrandolos conformes, esta acuerda entregar el correspondiente al Matadero á D. Bernabé Quintana Veterinario Inspector del mismo ordenandole al propio tiempo que lo aplique en las cuatro caras de cada una de las reses que en lo sucesivo se sacrifiquen en dicho establecimiento y el de la Alcaldia á la misma para autorizar tambien desde hoy en adelante los documentos pertenecientes á esta Autoridad. Inmediatamente acordado tambien el Ayuntamiento abonar ochenta pesetas por la Confeccion del Reparto de Consumos y ochenta y cinco centimos por el sello de la Lista Municipal del Censo Electoral de esta Villa. Y no habiendo mas asuntos de que Tratar se levanto la Sesion dando principio á ella con el acto presente que firman todos conmigo el Secretario que certifico.

El Alcalde acctal

Juan Pascarcu

Felix Flores

Juan Cortes

Vicente Paris

Pedro Barbesá

1 con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, respectivamente á los Sres D. Joaquin Barbas y á D. Francisco Nuñez. Vale.

He recibido el sello á que se refiere esta acta para el Matadero público de esta Villa con su caja correspondiente

Bernabé Quintana

N.0.009.681

8ª CLASE AÑO 1890

4 PESETAS

FÁBRICA NAL DEL TIMBRE 1890

AYUNTAMTO CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá hoy catorce de Octubre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de todos los señores Concejales bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Jose Pagés é Ister, siendo las ocho de la noche se declaró por este habierta la sesion extraordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Acto continuo manifestó el Sor Presidente que segun convocatoria el objeto de la sesion era esclusivamente para proceder á la votacion del Sor Concejal que correspondia reemplazarle en el Cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento puesto que segun oficio que decretaba sobre la mesa se le había admitido por la superioridad la renuncia que del mismo tenia presentada é invitando al Sor Concejal que en eleccion obtuvo mayor número de votos que lo fué D. Juan Pacoreu y Ferrer á que ocupara la presidencia interina, se retiró el

Sor Pagés y pasó á ocupar el correspondiente lugar de Concejal. En seguida y ocupado la presidencia interina por el Sor. Pacaren dispuso este que por el infrascrito Secretario se diera lectura al mencionado oficio. Verificado y enterada la Corporacion de su contenido se procedió á la votacion ordenada en la forma prevenida por la Ley Municipal y dió el resultado siguiente. "La primera papeleta que estrajo el Sor Presidente de la Urna resultó ser en Blanco, la segunda tambien en blanco, la tercera fué votado D. Vicente Paréz Rabola, la cuarta D. Juan Pacaren la Quinta D. Juan Pacaren, la sexta D. Vicente Paréz, la septima D. Juan Villalonga, la octava D. Juan Pacaren, y la novena D. Vicente Paréz Rabola. D Resultando empatada la eleccion entre los Señores Pacaren y Paréz y que procedia dar cumplimiento al apartado 2º del articulo 55 de la Ley, se repitió la votacion y dió el resultado siguiente. Estraida la primera papeleta de la Urna resultó elegido D. Juan Villalonga Pino, en la segunda D. Pedro Barbera y en la tercera D. Juan Pacaren, en la cuarta D. Juan Pacaren, en la quinta

— D. Vicente Paré y Rabola, en la septa Dn Vicente Paré y Rabola en la septa Don Juan Pacaren, en la octava salió en blanco y la novena tambien en blanco. En su virtud y resultando con mayoria de voto del Sor 1er Teniente de Alcalde Dn Juan Pacaren y Ferrer, se proclamo la votacion y resulto este elegido Alcalde primer constitucional quien acto continuo ocupo la presidencia del Ayuntamiento en propiedad y recibio las insignias de su cargo. En seguida se procedio á cubrir la tenencia de Alcalde primera dejada por el Sor Pacaren corriendo la escala de cargos de la Corporacion por orden de preferencia y dio el siguiente resultado. Primer teniente de Alcalde D. Vicente Paré y Rabola, segundo Teniente de Alcalde D. Juan Cortada y Ferrer; Regidor primero é interventor de los fondos municipales, D. Felip Herás y Ferrer; Regidor segundo, D. Rafael Vicente Mallol y Cervera; Regidor tercero y Procurador Sindico de este Ayuntamiento, D. Pedro Barberá y Castello; Regidor cuarto, D. Alejandro Colomer y Pacaren; Regidor quinto D. Juan Vilallonga y Pla y Regidor septo D. Joré Pagés é Ster. Por

este estado y no habiendose presentado ninguna reclamacion y conformes todos los Señores Concejales con la votacion practicada, el Sor Presidente levanto la sesion disponiendo se comunique su resultado al M. I. Sor. Gobernador Civil de la provincia á los debidos efectos, estendiendose de ella la presente acta que firman todos los Señores Concejales mencionados con migo el infrascrito ~~Secretario~~ de que Certifico.

El Alcalde Presidente

Juan Pacarea

El Alcalde Saliente.

Jose Pujé

Vicente Pujé

Pedro Barberá

Juan Torres

Felix Ferrá

Mallol

Vilallonga

Tolrá

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANÇÁ

En la Villa de Llanera hoy diez y nueve de Octubre de mil ocho cientos setenta. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los señores que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Pacareu y Ferrer. siendo las nueve de la mañana se declaro por este habierta la sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. En el acto el Sor Presidente dió cuenta á la Corporacion de las proposiciones presentadas por los Carpinteros de esta Villa para para construir las puertas y demas obras que de Carpinteria se necesiten hacer en el Establecimiento del Matadero publico de esta Villa. Discutidas y examinadas devidamente dichas proposiciones, el Ayuntamiento acordó conceder la confeccion de dichas obras de Carpinteria á D. Juan Bohada y Mateu Carpintero de esta Villa por el precio de cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos y dentro el preciso plazo de treinta dias. Seguidamente el Ayuntº acordó tambien nombrar á D. José Fabrega y Calet Depositario de los efectos que por la via gubernativa y ejecutiva se embarguen en primera ocasion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente que firman todos con migo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Ctº=

Juan Pacareu

Pedro Barbeyá

Juan Toledo

Vicente Pons

Alejandro Tobanas

Vº Bº
El Alcalde

En la Villa de Llanera 26 de Octubre de 1870. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Manuel Mendez Peón.

En la Villa de Abanía hoy dos de Noviembre del año del Señor: Reunido el Ayuntamiento y no habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la sesion de que certifico yo el Secretario. J. Montuenga.

Vº. Bº
El Alcalde Pte.
Juan Pacareu

En la Villa de Abanía hoy nueve de Noviembre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los señores que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Pacareu Perez. Siendo las nueve de la mañana se declaró por este habierta la sesion dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente el Ayuntamiento entró en su discusion y de su resultado fué los siguientes acuerdos. 1º primero abonar seis pesetas á D. Francisco Montuenga por los gastos que le ocasionó la marcha que hizo á Frigueras en comision de este Municipio el dia seis de los corrientes para ingresar en Caja de Depositos y los gastos del Acto de la Duquesa Medinaceli notificado, con mas recojer los datos necesarios de las cantidades que el Recaudador Sor Arater entrego á este Municipio. 2º segundo que la comision de Obras pase sobre el terreno para informar la resolucion que proceda á la solicitud presentada á esta Corporacion por D. Gerardo Fernandez, Albañil de esta vecindad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firman los Sres Concejales con migo el Secretario de que certifico.

Jose Perez — Pedro Barbera — El Alcalde Pte.
Juan Pacareu
Vicente Perez
Juan Morlanes

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

N.0.897.366

En la Villa de Llanás hoy diez y seis de Noviembre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres que firman la presente bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Casares Ferrer. Siendo las nueve de la mañana se declaró habierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Seguidamente el Sor Alcalde dio cuenta de algunos servicios del Municipio pendientes de cumplimiento, y discutido el Ayuntamiento tomo sobre ellos los acuerdos siguientes. Primero, satisfacer á la Caja especial de Hacienda el importe del 1er Trimestre del año economico actual por personal y material de los maestros y escuelas de esta Villa. Segundo; satisfacer á la Caja de Recluta de la Zona Militar las noventa y nueve pesetas 76 centimos que se le adeudan por los socorros y demas que tiene facilitados á mozos inutiles de esta Villa y Reemplazos respectivos y Tercero; nombrar á D. Franco Montuce, comisionado por este Municipio para pasar á la Capital con objeto de ingresar los conceptos anteriormente acordados y despachar algunos asuntos del Municipio entre los que figura con preferencia la resolucion del recurso de Alzada ante la Delegacion Hacienda interpuesto por este Ayuntº contra la rebaja hecha por la Administracion en la cuota de Consumos señalada á D. Rafael Vicente Mafol, abonando al Sor Montuce doce pese-

tas para atender á los gastos que dicha comision le ocasione, con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion acordando la presente que firman los concurrentes con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde P.te
Juan Pacareu

Pedro Barbecá

Vicente Pons

Juan Rotlades

Jose Argés

Alejandro Tahanos

En la Villa de Sineu á veintitres de Noviembre de mil ocho cientos noventa. Siendo Reunido el Ayuntamiento y no habiendo nada que acordar el Sor Presidente despues de leida y aprobada el acta de la anterior y ser ya la hora de costumbre, levanto la presente de que yo el Srio certifico

Vº Bº
El Alcalde P.te
Juan Pacareu

J. Montserrat P. Srio.

En la Villa de Sineu á treinta de Noviembre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asunto alguno de que ocuparse el Sor Presidente levanto la Sesion de que yo el Srio Certifico

Vº Bº
El Alcalde P.te
Juan Pacareu

J. Montserrat P. Srio.

En la Villa de Manacor á siete de Diciembre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones, con asistencia de los Señores que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Pascaren, siendo las diez de la mañana se declaró por este habierta la Sesion dando principio á ella con la lectura de la anterior en que se tomó acuerdos que fué aprobada. Seguidamente el Ayuntamiento tomo los acuerdos siguientes. Primero nombrar á D. Franco Mestre cobrador para ingresar en la Caja de Recluta de la Zona Militar de Sineu, los mozos del Reemplazo de 1890, y prevenirles el sorteo de los mismos durante los dias 13 14 y 15 de este mes, é ingresar el importe correspondiente al Señor de las Cédulas personales del corriente ejercicio, liquidarlas y presentar mediante factura Triplicada las pertenecientes á los que como mozos han dejado de tomar las armas respectivas durante el periodo de la cobranza voluntaria, abonandole la cantidad de treinta y seis pesetas con cargo al art.º 6º del Capitulo 1º del presupuesto en ejercicio para atender á los gastos que dicha comision le ocasione. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente que firman los concurrentes con migo el Secretario de lo que certifico. El Alcalde Pedáneo Rafael Mallol Pedro Barbera Juan Pascaren

Jose Ange Felix Vicens Vicente Sans

En la Villa de Albuñá á catorce de Diciembre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo nada que acordar se levanto la sesion ordinaria de este dia de que yo el Secretario certifico, despues de leida y aprobada el acta de la anterior.

V.º B.º
El Alcalde Pd.
Juan Pacareu

En la Villa de Albuñá á veintisiete de Diciembre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones, compuesto de los Sres que al margen se espresan y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pacareu Ferrer siendo las nueve de la mañana se declaro habierta la sesion dando principio á ella con la lectura de la que se tuvo anterior. Seguidamente el Ayuntamiento acordo por unanimidad conceder los correspondientes poderes á D. Bartolome Serra y Puig vecino de Lenoria para que en su nombre perciba de las arcas del Tesoro el importe que al mismo corresponde por la confeccion del padron y espendicion de las cédulas personales del corriente año economico 1890-91. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman los concurrentes con migo el Secretario de que Certifico.

Rafael Mallol — Pedro Barbera — El Alcalde Pd.
Juan Pacareu
Felix Heras
Jose Pujol — Vicente Pará

En la Villa de Alcoy á veintiocho de Diciembre de mil ocho cientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Bautista Pascual y Perez. Siendo las nueve de la mañana se declaro por este habierta la sesion extraordinaria del dia de hoy dando principio a ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Acto continuo y precedido de una ligera discusion el Ayuntamiento tomo los siguientes acuerdo por unanimidad. Primero: Adquirir dos firmas electorales Sistema Orts de Valencia y suscribirse con quinc pesetas al "Monumento Monturiol" que trata de erigirse en Figueras, con cargo todo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

El Alcalde Dn
Juan Pascual

Rafael Mallol

Pedro Barberá

Vicente Pons

Tomas Heras

Jose Sanz